



000029

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0119-MD.JLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 30 de junio de 2006

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2006, con el voto por unanimidad de sus miembros

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 0113-MDJLBYR, se aprobó un Régimen Gradual de Beneficios Tributarios para los contribuyentes del distrito José Luis Bustamante y Rivero, la misma que comprende desde el 01 de mayo hasta el 30 de junio de 2006.

Que, los beneficios otorgados si bien han facilitado a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, ha resultado insuficiente en el tiempo; por lo que esta administración municipal consciente de esta situación debe prorrogar la vigencia de la Ordenanza que otorga los beneficios referidos.

Ha dado la siguiente

**ORDENANZA**

**PRÓRROGA DE PLAZO PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN GRADUAL DE  
BENEFICIOS TRIBUTARIOS**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0113-MDJLBYR hasta el día 31 de julio de 2006.

**POR TANTO**

**MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Abog. Florencia Pacheco Ponce  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada  
ALCALDE

# Crearán norma técnica para el olivo

Luz Vega Nieto, Tacna

El jefe del Instituto de Defensa del Consumidor y Propiedad Intelectual (Indecopi) en Tacna, José Miguel Vela, anunció que muy pronto se contará con una norma técnica que regula la comercialización de la aceituna en Tacna.

Según indicó el funcionario, el proyecto se encuentra en manos de la comisión técnica e industrial de Indecopi, que será la encargada de otorgar el visto bueno para que se ponga en marcha este mecanismo.

Dentro del dispositivo técnico se considera el peso exacto que debe tener las aceitunas, así como las condiciones en las que se deben envasar e industrializar para poder ser comercializadas.

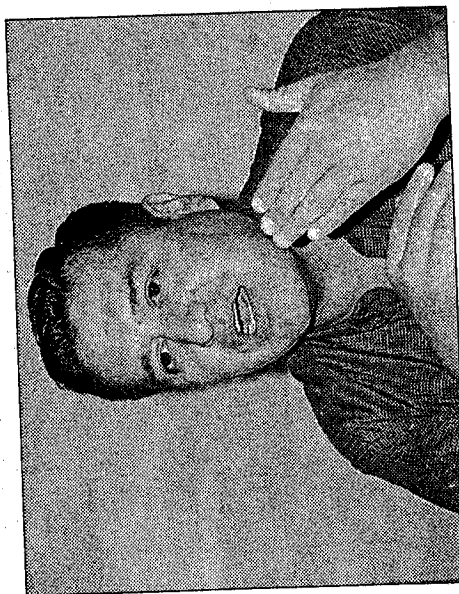
**“Con esta norma técnica, se podría favorecer los procedimientos de exportación, lo que ayudaría a**

incrementar este rubro", señaló José Vela.

Según explicó el jefe de Indecopi, luego que se dé el dispositivo, los productores de olivo, podrán demostrar ante los exportadores, que cumplen con los requisitos exigidos por Indecopi, ente máxi-

mo en temas de protección al consumidor.

José Vela indicó que el proyecto de esta norma existe desde la década del 80, pero ya está a punto de verse cristalizada, lo que será de mucho provecho para los productores y comercializadores de olivo.



**JEFE  
INDECOPI.**  
José Miguel  
Vela Liendo.



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL**  
**José Luis Bustamante y Rivero**  
Creado por Ley 26455

**Creado por Ley 26455**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 0119-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero, 30 de junio de 2006

...idad distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

**POR CUANTO:**

**POR CUANTO:**  
El Concejo Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2006, con el voto por unanimidad de sus miembros

## CONSIDERANDO

**CONSIDERANDO** Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0113-MD/JLBYR, se aprobó un Régimen Gradual de Beneficios Tributarios para los contribuyentes del distrito José Luis Bustamante y Rivero, la misma que comprende desde el 01 de mayo hasta el 30 de junio de 2006.

Que, los beneficios otorgados si bien han facilitado a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; ha resultado insuficiente en el tiempo; por lo que esta administración municipal consiente de esta situación debe prorrogar la vigencia de la Ordenanza que otorga los beneficios referidos.

Ha dado la siguiente

# ORDENANZA PRÓRROGA DE PLAZO PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN GRADUAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.**— Prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal 10.000/2006 hasta el día 31 de julio de 2006.

**POR TANTO**  
**MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA**



000028